



Tartagal, 7 de febrero de 2.024

RESOLUCIÓN N° 030-SRT-24

EXPTE. N° 20.038/20

VISTO

La Res. N° 659-SRT-23, mediante la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 36/2023, para la concesión del servicio de Kiosco y Confitería de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad; y

CONSIDERANDO

Que se giró invitación a cinco (5) firmas del medio a la presente convocatoria de selección.

Que el servicio de Kiosco y Confitería se fundamenta en la prestación del mismo para el personal Docente y Nodocente, estudiantes de esta unidad académica y público en general, y cuyo canon será destinado al Centro de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad para el desarrollo de sus actividades.

Que el Acta de Apertura da cuenta de la presentación en tiempo y forma de tres (3) ofertas, correspondientes a las firmas Leandro Daniel Cáceres, Fernando García y Julia Lorena Daiana Mejías.

Que, de acuerdo al control de la documentación durante la apertura de sobres, se observa la presentación parcial de lo requerido, por lo que se solicita a las firmas Leandro Daniel Cáceres y Julia Lorena Daiana Mejías completar la misma para ser considerados como oferentes, mientras se desestima la propuesta de la firma Fernando García al no cumplir con lo estipulado por el pliego, referido a la firma del mismo y al no presentar oferta referida al monto del canon.

Que la firma Fernando García retira la totalidad de su documentación y propuesta, y presenta impugnación a la convocatoria.

Que las actuaciones fueron elevadas a Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Salta para su conocimiento y emite Dictamen N° 22.157, aconsejando excluir al impugnante a los efectos del procedimiento de contratación.

Que la Comisión Evaluadora emite Acta de Pre-adjudicación a partir del análisis de admisibilidad de las propuestas, examen de aspectos formales y valoración de la oferta económica más conveniente, aconsejando adjudicar la concesión del servicio de Kiosco y Confitería de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, a la firma Julia Lorena Daiana Mejías, CUIT N° 27-38342234-0, por cumplir con los requisitos exigidos y ofrecer un canon superior que asciende al importe de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), correspondientes a veinticuatro (24) meses, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) mensuales, el cual será actualizado conforme al índice de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.).

Que, debido al receso de actividades académicas y administrativas durante el mes de enero, el concesionario quedará eximido de la prestación y pago del canon de dicho mes, mientras que, durante el mes de julio, en el que la actividad es menor, solo pagará el 50% del valor del canon, y durante los meses de febrero y diciembre podrá adecuar sus horarios conforme a las actividades que se desarrollen en la sede y pagará el 75% del valor del canon.

//...



...// RESOLUCIÓN N° 030-SRT-24

EXPT. N° 20.038/20

Que se comunicó a las firmas participantes y envió adjunto copia del Acta de Pre-adjudicación para su conocimiento.

Que la Sra. Dora Sofía JHOUH y Fernando Damián GARCÍA presentan impugnación contra el Acta de Pre-adjudicación, manifestando nuevamente disconformidad al procedimiento.

Que corresponde rechazar la presentación realizada por los Sres. JHOUH y GARCÍA al ya no ser parte del procedimiento, por haber retirado la totalidad de la documentación presentada y al ya haberse dado respuesta a la primera impugnación presentada desde Asesoría Jurídica de la universidad.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes y corresponde emitir resolución de adjudicación.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR
DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL EN TRANSICIÓN A FACULTAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la presentación realizada por la firma Fernando García al no ser parte del procedimiento de contratación por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR lo actuado para la Contratación Directa N° 36/2023, para la concesión del servicio de Kiosco y Confitería de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

ARTÍCULO 3º.- ADJUDICAR a la firma **JULIA LORENA DAIANA MEJÍAS, CUIT N° 27-38342234-0**, con domicilio en calle Juramento y Uruguay, Barrio Tomas Ryan, de la ciudad de Tartagal, quien tendrá a su cargo la concesión del servicio de Kiosco y Confitería de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, por el canon total de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$6.000.000,00), correspondientes a veinticuatro (24) meses, a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000,00) mensuales, con una actualización mensual conforme al índice de inflación publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la presente adjudicación se regirá conforme a las bases y estipulaciones referidas en el Pliego de condiciones conocidas y aceptadas por el adjudicatario.

ARTÍCULO 5º.- DEJAR ACLARADO que el contrato tendrá una duración de dos (2) años a partir de la real toma de posesión y podrá prorrogarse por un (1) año más, siempre que se haya observado un excelente desempeño, según informe y a solicitud del Centro de Estudiantes.

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que, debido al receso de actividades académicas y administrativas durante el mes de enero, el concesionario quedará eximido de la prestación y pago del canon de dicho mes, mientras que, durante el mes de julio, en el que la actividad es menor, solo pagará el 50% del valor del canon, y durante los meses de febrero y diciembre podrá adecuar sus horarios conforme a las actividades que se desarrollen y pagará el 75% del valor del canon.

//...



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SEDE REGIONAL TARTAGAL
EN TRANSICIÓN A FACULTAD
Warnes y Ej. Argentino – 4560 – Tartagal (Salta)
Tel. Fax N° 03873 – 421182 - 424929
REPUBLICA ARGENTINA

...// RESOLUCIÓN N° 030-SRT-24

EXPTE. N° 20.038/20

ARTÍCULO 7º.- DEJAR ACLARADO que el canon pasará a formar parte de los Fondos del Centro de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad.

ARTÍCULO 8º.- COMUNÍQUESE a la firma adjudicada, Julia Lorena Daiana Mejías, al Centro de Estudiantes, Dirección General Administrativa y Dirección Contable y Patrimonial de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad a sus efectos y publíquese.


EU. CARLA PARRA
Secretaria de Asuntos
Institucionales y Estudiantiles
Sede Regional Tartagal - UNSa




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a